



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00205592--UNC-ME#FAMAF; Modificación de Becarios Mayo

---

**VISTO:**

El pedido realizado por el Dr. Marcos Oliva, como Coordinador General de los Centros de llamado para el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, solicitando la baja de Becarios designados para actuar como Rastreadores por RESOL-2021-25-E-UNC-SGI#AGI y la designación de otras personas también para actuar como Rastreadores, elevado por documento IF-2021-00253276-UNC-SE#FAMAF, para el período que en cada caso se consigna;

El CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA de fecha 19 de octubre de 2020 aprobado por RR 1063/2020, prorrogado mediante adenda aprobada por RR 430/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la RR-2021-430-E-UNC-REC se delega en el suscripto la designación de los becarios que actuarán en las funciones que para cada caso se indican en el documento mencionado en los vistos e incorporado en orden#111;

Que los Becarios a dar de baja desistieron de la misma desde el inicio; Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar como Becarios en calidad de Rastreadores, a las personas mencionadas en el Anexo 1 que se incorpora a la presente, con un monto mensual de pesos veintidós mil (\$22.000) y por el tiempo que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva, incorporados en las actuaciones como documentos de orden#112.

**ARTÍCULO 2°:** Dar de Baja las designaciones como Becarios, de las personas mencionadas en el Anexo 2 que se incorpora a la presente, realizadas oportunamente por RESOL-2021-25-E-

UNC-SGI#AGI en calidad de Rastreadores, en un todo de acuerdo al pedido realizado por el Coordinador General Dr. Marcos Oliva, incorporado en las actuaciones como documentos de orden#112.

**ARTÍCULO 3°:** Instruir al área de Contrataciones de la SGI para que gestione la cobertura de accidentes personales, incorporando a los nuevos (Anexo 1) y dando de baja a los que desestimaron la beca (Anexo 2).

**ARTÍCULO 4°:** Girar a Contrataciones, Comuníquese al Coordinador General, al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a Comunicación Institucional y archívese.